DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 93/2015

de 30 abril de 2015

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2016/1276]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/415 de la Comisión, de 12 de marzo de 2015, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas etefon y fenamifos ([1]).

(2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión] del capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32015 R 0415**: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/415 de la Comisión, de 12 de marzo de 2015 (DO L 68 de 13.3.2015, p. 28).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2015/415 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de mayo de 2015, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 203/2014 del Comité Mixto del EEE, de 30 de septiembre de 2014 ([2]), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2015.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

([1]) DO L 68 de 13.3.2015, p. 28.
(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
([2]) DO L 202 de 30.7.2015, p. 57.